

Este es el dictamen del fiscal de Estado que avala a la reina paralela de Guaymallén

16/02/2022



La Fiscalía de Estado se metió en medio del conflicto por la reina paralela de Guaymallén luego de que la soberana departamental, electa en una Vendimia paralela, junto a la Comisión de Reinas Nacionales se presentara ante la Suprema Corte de la provincia solicitando que la comuna reconozca su investidura.

En el dictamen dado a conocer el lunes, el fiscal Fernando Simón solicitó a la Justicia que ordene a la provincia aceptar

la participación de Julieta Lonigro en los festejos vendimiales.

Entre otros aspectos, destacó que existe un nutrido y variado régimen legal que determina a las festividades vendimiales como parte del patrimonio cultural provincial.

El conflicto se desencadenó cuando la comuna dirigida por **Marcelino Iglesias**, por ordenanza N° 9196/21, dispuso “prohibir la organización, patrocinio y/o auspicio, por parte del municipio, de manera directa, **de elecciones de reinas**, embajadoras, representantes y princesas u otras denominaciones similares y concursos de belleza de personas, cualquiera sea su edad, en las distintas celebraciones locales o eventos públicos instrumentándose los mecanismos necesarios al efecto”.

En la demanda interpuesta, las representantes de la Corenave sostuvieron **“que la comunidad autoorganizada” eligió a Lonigro el 4 de diciembre pasado para ser su representante** sin intervención de la comuna, “consagrando así la elección de la reina como un fenómeno social indiscutible”.

Debido a la urgencia de una resolución por el inminente inicio de los festejos vendimiales, Fiscalía se presentó antes del vencimiento del plazo y solicitó que como medida cautelar se “ordene a la autoridad de aplicación del Reglamento aprobado bajo la Ley 8740 que, **intertanto subsista el presente litigio o el municipio oficialice una reina departamental**”, **acepte a Lonigro.**

Y agregó: “Quitarle este carácter de patrimonio cultural sólo puede realizarse mediante el correspondiente debate democrático en el mismo ámbito que así lo declaró, es decir por una nueva Ley aprobada por la Legislatura Provincial derogando o modificando la 6973”.

En tanto sumó que la prohibición de elegir una soberana por una Ordenanza, **“contradice expresamente tanto la Ley que la**

considera patrimonio cultural como las restantes normas legales que regulan la elección vendimial”.

Fuente: El Sol